



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UNA ADICIONAR LA ORDEN DE COMPRA 100225 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL DE MONTERÍA, AL IGUAL QUE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL) PARA LAS PLANTAS GENERADORAS ELÉCTRICAS, DE LOS INMUEBLES PROPIOS, EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.**

*El presente estudio de conveniencia se sustenta en lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.*

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

La necesidad que la Dirección Ejecutiva pretende satisfacer es el suministro de combustibles, al parque automotor de la Rama Judicial de Montería y plantas generadoras.

En virtud de lo cual, el día 24 de noviembre del 2022, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, suscribió el contrato número O.C. 100225, a través de la plataforma Colombia Compra, por el cual se contrató el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y/O DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL DE MONTERÍA, AL IGUAL QUE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL) PARA LAS PLANTAS GENERADORAS ELÉCTRICAS DE LOS INMUEBLES PROPIOS, EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, por un valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/C (\$18.707.616,00) incluido el IVA, cuya fecha de inicio fue el día 24 de noviembre de 2022, mismo que fue prorrogado y posteriormente adicionado en tiempo y dinero, mediante la Adición N°1, quedando como plazo final el día veinte (20) de diciembre del 2023.

Una vez aclarada las condiciones pactadas en el contrato en cuestión y en sus posteriores modificaciones, es importante resaltar los factores que vienen influyendo en la ejecución del contrato en cuestión, entre los cuales tenemos como principal factor las jornadas de mantenimiento y puesta a punto de algunas de las plantas generadoras ubicadas en diferentes sedes judiciales, además de la reubicación de otras, con el fin de poder cumplir los objetivos para los cuales han sido adquiridos.

Es importante precisar que los consumos de vehículos del parque automotor siguen siendo regulados por los toques fijados en el Acuerdo PSA16-10481, sin embargo, la demanda de combustibles ha superado el 90% de los recursos destinados para este contrato.

En virtud de la persistente necesidad de garantizar la operatividad tanto del parque automotor, como de las plantas generadoras eléctricas en sedes propias y ante el agotamiento de un alto porcentaje de los recursos asignados a la contratación, es viable y necesario hacer una adición a los recursos de la orden de compra 100225 de 2022.

Para tal fin se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual la oficina Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.



## 2.- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

### 2.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

**2.1.1 OBJETO:** Se estudia la posibilidad de ADICIONAR la orden de compra 100225 cuyo objeto es contratar el suministro de combustibles (gasolina y diésel) para los vehículos que conforman el parque automotor de la rama judicial de montería, al igual que el suministro de combustible (diésel) para las plantas generadoras eléctricas, de los inmuebles propios, en las condiciones requeridas por la entidad.

### 2.1.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Se mantendrán las especificaciones esenciales señaladas en el contrato O.C. 100225 del 2022, consignadas los Estudios Previos realizados para el mismo contrato.

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de una ADICIÓN en recursos al contrato número O.C. 100225, el cual es un contrato de suministro de combustible.

**2.4. PLAZO DE LA ADICIÓN:** El plazo de la presente adición será el mismo de la adición N°1, en la cual se fijó como plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre del 2023 y/o hasta agotar la cuantía asignada.

**2.5. FORMA DE PAGO:** Se mantienen las mismas condiciones de la orden de compra 100225 de 2022.

**2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Lugar de ejecución será el mismo registrado en la la orden de compra 100225 de 2022.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contrato adicional a celebrar se fundamenta en lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

“(.....) Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”.

Como quiera que el valor inicial de la orden de compra 100225 de 2022, es la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/C (\$18.707.616,00)**, incluidos impuestos, la Adición en cuantía y plazo prevista se ajusta a la disposición en cita, pues el valor de la Adición es de **CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$4.000.000,00)** incluidos impuestos.

## 4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR APROXIMADO DE LA ADICIÓN AL CONTRATO O.C.100225:

### 4.1. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

El proyecto consiste en contratar una adición en recursos al contrato de suministro de combustibles al parque automotor de la Rama Judicial de Montería.

La presente adición, se ciñe a la normatividad vigente ya que se encuentra dentro del %50 del valor del contrato principal:

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax:  
7820586. Email: [asadcoadmont@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:asadcoadmont@cendoj.ramajudicial.gov.co)



<b>VALOR DEL CONTRATO O.C.100225</b>	<b>\$ 18.707.616,00</b>
50% DEL CONTRATO	\$ 9.353.808,00
ADICIÓN 01	\$ 5.000.000,00
ADICIÓN PROPUESTA	\$ 4.000.000,00
<b>VALOR TOTAL ADICIONES</b>	<b>\$ 9.000.000,00</b>

**VALOR TOTAL ADICIÓN: CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$4.000.000,00)**  
incluidos impuestos.

El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo y ejecución del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

#### **4.2. VALOR APROXIMADO DE LA ADICIÓN:**

El presupuesto oficial estimado para la ejecución de la presente Adición es **CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$4.000.000,00)** incluidos impuestos, el cual será financiado con recursos del presupuesto nacional correspondiente a la vigencia fiscal año 2023 según Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número 6623 de 2023-03-17 de la unidad ejecutora número 08, con los cuales se pretende cubrir la necesidad descrita.

#### **5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Al respecto la presente ADICIÓN se remite a lo señalado para la O.C. 100225, en su correspondiente estudio previo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y dispuesto en por Colombia Compra para este tipo de contratos.

#### **6. ANALISIS PARA ESTABLECER MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES**

Se remite a los términos establecidos para este tipo de contrato, por Colombia Compra en el acuerdo de precios macro para el suministro de combustibles.

#### **7. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO**

Los documentos que se anexan y complementan el presente estudio son:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Se entrega el presente estudio en Montería a los ocho (08) días del mes septiembre del 2023.

**MARLON MONTOYA IBAÑEZ**  
Asistente Administrativo G5 DESAJ-AYF  
Supervisor O.C.100225.